

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 0014-ALC-CP-GADMCH-2025**

LICITACIÓN DE SEGUROS

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA EL PROCESO DE: “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025”.

**Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el Art.35 de la Ley de Modernización del Estado, textualmente dispone: "... los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones...";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los

correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 6) literal 9 dispone que son delegable todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son partes del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4) en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley con este Reglamento General aun cuando no consten en dicha normativa la facultad de delegación expresa,

Que, el Artículo 48 de la Ley Orgánica de Sistema de Contratación Pública, establece los procedimientos de Licitación.

Que, el artículo 146 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta lo siguiente: “Publicación del procedimiento y convocatoria.- Las entidades contratantes en los procedimientos de licitación para la contratación de bienes, obras y servicios, publicarán la convocatoria, el pliego elaborado por la comisión técnica y la resolución de inicio. En los procedimientos de licitación de obras la entidad contratante deberá publicar de forma obligatoria el análisis de precios unitarios. desagregación tecnológica e información relevante del proyecto”.

Que, el artículo 211 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referente a la Licitación de Seguros, manifiesta lo siguiente: “Contratación de seguros.- Para la contratación de seguros, las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se sujetarán al proceso de licitación de seguros. Por la especialidad y naturaleza de la contratación de seguros, el Servicio Nacional de Contratación Pública determinará el modelo de pliegos a aplicarse. Si el presupuesto referencial de la prima correspondiente es igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, se utilizará e) procedimiento de ínfima cuantía”.

Que, el Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, en su Artículo 51, establece lo siguiente: “Procedimiento.- La Unidad Administrativa o aquella que hiciera sus veces de las entidades u organismos previstos en el artículo 1 del presente reglamento para contratar pólizas de seguro elaborará un informe dirigido a la máxima autoridad o su delegado, en el cual se justifique la necesidad de asegurabilidad de los bienes. La máxima autoridad o su delegado aprobará la contratación de la póliza de seguros, considerando los aspectos definidos en el informe previsto en el inciso anterior, así como también la prioridad,

naturaleza y misión de los bienes propiedad de la entidad u organismo. La póliza de seguros, será incorporada al Plan Anual de Contrataciones de la entidad u organismo”.

Que, el acuerdo 004-CG-2023, expedido por el Contralor General del Estado, contiene las Normas de Control del Sector Público y Jurídicas de Derecho Privado, en su norma 406-06 inciso último, referente a la identificación y protección, manifiesta lo siguiente: “La protección de los bienes incluye la contratación de pólizas de seguro necesarias para protegerlos contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, se verificarán periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan su vigencia”.

Que, el 17 de Enero del 2025, el Lcdo. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes del GAD Municipal de Chunchi, se sirva realizar el listado actualizado de los bienes a ser asegurados en el año 2025. suscribe el informe de necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025, concluyendo que es necesario realizar la contratación de los seguros en las diferentes ramas para salvaguardar los bienes institucionales”.

Que, el 17 de Enero del 2025, y oficio N°024-AB-GADMCH de fecha 18 de Febrero de 2025, el Lcdo. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes del Gad Municipal de Chunchi, suscribe los Términos de referencia para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025”.

Que, El 03 de Febrero del 2025, procedieron a elaborar el cálculo de presupuesto referencial (estudio de mercado) para la “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025”, suscrito y aprobado por el Lcdo. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes del GADMCH.

Que, m e d i a n t e o f i c i o N°016-AB-GADMCH con fecha 05 de Febrero del 2025, suscrito por el el Lcdo. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes del Gad Municipal de Chunchi, solicita se sirva conferir CERTIFICACION FINANCIERA, para el proceso de: “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025”, mediante el proceso de Licitación de Seguros.



Que, mediante certificación N°82 de fecha 06 de Febrero del 2025, el Ing. Lino Novillo, en su calidad de Jefe Financiero del GADMCH, emite la respectiva certificación financiera, por un valor de \$ 42280,70 (cuarenta y dos mil doscientos ochenta con 70/100 centavos) incluido IVA, cuyo objeto de contratación es contratación del programa de seguros de incendio, robo, equipo electrónico, vehículos, equipo y maquinaria, y fidelidad pública tipo blanket, rotura de maquinaria y responsabilidad civil del Gad municipal del cantón Chunchi para el año 2025, bajo los números de partidas ahí descritos.

Que, El 05 de Febrero de 2025, la Lcda. Verónica Muñoz Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 013-2025, en el que señala: que de conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP, EL ART. 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo establecido en el artículo 54 ibídem, informo que **SI** existen las partidas presupuestarias N.- 570201-770201, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse: “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI PARA EL AÑO 2025”

Que, El 05 de Febrero de 2025, el Lic. Angelo Duche (Asistente Técnico de Proveeduría), procedió a emitir la Verificación CATE N°09-2025, en el que señala de conformidad al art. 46 de la Ley Orgánico del Sistema Nacional de Contratación Pública, informo que el CPC 713340318, para el proceso de CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PÚBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI para el año 2025, NO se encuentran disponibles en catalogo electrónico del porta.

Que, mediante Memorando N° 0167-AB-GADMCH, de fecha 14 de Enero de 2025, suscrito por Lcdo. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes del Gad Municipal de Chunchi, solicita al Director de Planificación, proceda a emitir la CERTIFICACIÓN POA para realizar la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025.

Que, El 26 de Enero de 2025, mediante el Arq. René Rendón, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO, emite la CERTIFICACIÓN POA NO. 001-2025, para la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO,

EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD

CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025, Informando sobre el Objetivo PDOT: al cual pertenece es el numero 14; EJE ESTRATÉGICO: Político institucional; Programa, Planes, Proyectos y actividades claves, los ítems: seguros; la cual certificad la actividad denominada seguros se encuentra Planificada en el POA-2025, sobre el ítem presupuestario: 5.7.02.01; 7.7.02.01”.

Que, mediante Memorando N°018-AB-GADMCH, de fecha 10 de Febrero del 2025, y oficio N°024-AB-GADMCH de fecha 18 de Febrero de 2025, suscritos por Lcdo. Benjamín Ordoñez, Administrador de Bienes del Gad Municipal de Chunchi, solicita al Jefe Administrativo y de Compras Públicas, el inicio del proceso para la CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025, para el efecto adjunta, el informe de necesidad, Certificación POA, Términos de Referencia, solicitud de certificación financiera, certificación financiera, Calculo del presupuesto referencial.

Que, mediante correo electrónico admicompraspublicas2024@gmail.com se pone en conocimiento de Procuraduría Sindica, el borrador de la Resolución sobre el proceso de LICITACIÓN DE SEGUROS APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN DE INICIO PARA EL PROCESO DE: “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025”, para su respectiva revisión.

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Chimborazo, confiere al Señor Frantz Joseph Narváez, la credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chunchi, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Código Orgánico Administrativo, Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Publica su Reglamento y Normativa Secundaria, así como demás normativa conexas:

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el cronograma y el pliego de Licitación de Seguros, signado con el código N° LICSG-GADMCHUNCHI-2025-001, del proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD

CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025”, con un presupuesto referencial de USD\$ 41893,21 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, NO INCLUYE IVA.

Artículo 2.- AUTORIZAR, el inicio del procedimiento de Licitación Seguros, signado con el Código N°LICSG-GADMCHUNCHI-2025-001, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE INCENDIO, ROBO, EQUIPO ELECTRÓNICO, VEHÍCULOS, EQUIPO Y MAQUINARIA, Y FIDELIDAD PUBLICA TIPO BLANKET, ROTURA DE MAQUINARIA Y RESPONSABILIDAD CIVIL DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTON CHUNCHI PARA EL AÑO 2025”.

Artículo 3.-DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso, a los siguientes funcionarios:

1. Arq. Rene Rendon, Presidente.
2. Ing. Fausto Santillán, Delegado del área Requirente.
3. Ing. Milton Naranjo, Técnico Afín.

Artículo 4.- DISPONER, a Secretaría General y de Concejo, la notificación respectiva a la persona responsable del proceso ; a la Jefatura Administrativa y de Compras Públicas, la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en el GAD Municipal de Chunchi, a los 20 días del mes de Febrero de 2025.

Sr. Frantz Joseph Narváez
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Resolución revisada por:

Abg. Johvanny Abarca Jaramillo
PROCURADOR SINDICO GDMCH